

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 004/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Enero 27 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE, DEPACHO N° 291-a, de 9 de noviembre de 1999, el ejecutivo remite al H. Concejo Municipal, el expediente referido a la representación de la Resolución N° 164/99 en la cual aprueba el proyecto de reordenamiento del sector final Camargo.

Que, por informe Cite Of. A.J. N° 244 de 8 de noviembre de 1999, de Asesoría Legal de la H. Comuna, referente al proyecto de reordenamiento del sector Final Camargo que permite autorizar la compensación de un lote de terreno de 302,08 m2. de superficie por afectación a favor de las señoras Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera Solares, sugieren se emita resolución complementaria.

Que, por Resolución 164/99 de 12 de octubre de 1999, aprobándose según informe 065/99 de la Comisión de Gestión Técnica el H. Concejo aprobó el Proyecto de Reordenamiento del Sector Final Camargo y autorizó la compensación de un lote de terreno de 302,08 m2. por afectación, de acuerdo a las superficies y condiciones establecidas en la misma, como emergencia del informe 065/99 emitido por la Comisión de Gestión Social.

Que, para viabilizar la compensación dispuesta por el H. Concejo, a través de la Resolución 164/99, se emite la presente resolución complementaria autorizando el cambio de uso de suelo, haciendo constar que el área verde será desplazado a la propiedad de las señoras Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera de Solares.

Que, la Comisión de Gestión Técnica por informe 103/99 de 7 de diciembre de 1999, en base a la sugerencia de la Asesora Legal de la H. Comuna, se propone autorizar el cambio de uso de suelo para permitir el desplazamiento del área verde a propiedad de los señores Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera de Solares, compensando por la afectación realizada en el proyecto reordenamiento viario de este sector.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas, de desarrollo, regulación y mejoramiento urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar el desplazamiento del área verde sito en la calle Cuatro y B. Bitti (Urbanización Los Alamos) a propiedad de las señoras Elsa Romero Vda. de Cors y Susana Herrera de Solares, compensado por afectación de una vía pública de conexión, que se operó sobre sus terrenos, como efecto del proyecto de reordenamiento viario establecido por Resolución 164/99 de acuerdo a las superficies descritas en la misma.

Art. 2° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Ever Romero Ibañez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Dr. Carlos Quintana Campos
H. CONCEJAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
/amme. Exp. 1874/99

